

La Nación Tiene Fiscal

por Enrique Ghersi

Por amplia mayoría fue ratificado como Fiscal de la Nación, el Dr. Gonzalo Ortiz de Zevallos Roedel, prominente abogado y probado defensor de la democracia y de los principios de la legalidad, durante los oscuros años de la dictadura.

El Dr. Ortiz de Zevallos fue propuesto, para ocupar el cargo de Fiscal de la Nación, por el Ejecutivo; con la ratificación senatorial se cumple con el precepto constitucional que la ordena. Y se deja todo listo para que el Ministerio Público complete su jerarquía y arranque sus funciones.

Hablar del Fiscal de la Nación es, en buena cuenta, hablar de la importancia que tiene el Ministerio Fiscal dentro de un estado de derecho, como el nuestro. La vigente Constitución, establece, con indudable acierto, la autonomía, la organización y las atribuciones que corresponden a aquella institución, puesto que es ella la que representa a la colectividad y ha de velar por su salud, por la vigencia de sus derechos y por el más absoluto respeto de las libertades.

El Ministerio Público, como hoy prefieren llamarlo los tratadistas, puede, en consecuencia, promover acciones de oficio para restablecer, si fuera el caso, la vigencia del principio de la legalidad en las relaciones personales y en las relaciones persona-Estado. Está facultado, también, para velar por la independencia de los órganos jurisdiccionales de la República, y para representar, en cualquier causa, a la sociedad. Sobrados títulos para accionar en defensa del bien de la comunidad.

En virtud de tales atributos, entre otros muchos, el Ministerio Fiscal ve redoblada su fuerza por la autonomía y la jerarquización independiente de la cual se le ha dotado, para poder llevar a buen término los cometidos de su labor.

El gobierno dictatorial del general Velasco, pretendió subyugar a la justicia bajo el férreo y torpe brazo de la fuerza y la intimidación; como paso importante para lograrlo, procedió a liquidar la representación pública de los casos civiles, alegando una pre-

sunta demora en los trámites y procedimientos.

Ahora, la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio Público, promulgada mediante Decreto Legislativo número 52, el pasado marzo, han consagrado las formas de impedir que ello vuelva a ocurrir. Se ha dispuesto el imprescindible dictamen fiscal, en las causas atendidas por la Corte Suprema de Justicia que señala la Ley, y no es aceptable alegar trámites burocráticos, cuando lo que importa es la defensa de los derechos ciudadanos y de la constitucionalidad.

Por otra parte, es posible que la legislación nacional cuente con deficiencias o vacíos notorios, lógicos en sociedades democráticas que creen en el diálogo y en el intercambio de ideas siempre imperfectos. En esta situación corresponde a la representación pública hacer llegar sus atenciones y recomendaciones para la necesaria enmienda.

Restituido el poder, restituidas las atribuciones, creadas otras varias, faltaba garantizar la jerarquía, base de toda organización eficiente. Lo hizo correctamente, la Constitución del Estado en su numeral 251, cuando establece que el Fiscal de la Nación es la cabeza de la institución, seguido de los Fiscales Superiores, que se turnan, colegiadamente, para ocupar el puesto máximo cada dos años. Luego, los Fiscales Superiores, los de Primera Instancia y los de Instrucción. Una organización de este tipo ha de ser el armazón sobre el que se articularán las decisiones que tome el ministerio público.

Cuando el Fiscal de la Nación preside el Consejo Nacional de la Magistratura, vela por la seguridad del Poder Judicial, por la elección acertada de los magistrados y el deslinde de sus responsabilidades. Cuando el Fiscal de la Nación interpone una acción de inconstitucionalidad, actúa en defensa de la majestad del derecho. Cuando preside reuniones de los órganos de su institución, o cuando acciona en pública representación, o en defensa de los derechos humanos o para proteger a la familia, se convierte en garante de la vigencia de la positividad normativa, y, por tanto, de la razón y de la seguridad jurídica.

Poner de relieve estas características, que más son

deberes sociales que simples declaraciones de intención, es, además, destacar la figura de los hombres que componen el Ministerio Público, es destacar esa figura, en la persona de su presidente, el Dr. Ortiz de Zevallos Roedel, quien con su trayectoria y valentía para defender los derechos individuales y colectivos, probada con hechos y no con palabras, será la mejor garantía del respeto al derecho y a las libertades del hombre.